



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 664-2015-UNAM

Moquegua 24 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 032-2015-CASD/CPISI-UNAM-ILO, de fecha de recepción 02.06.15; Informe N° 081-2015-CPISI/UNAM-SEDE ILO, de fecha 04.06.15; Informe N° 1149-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 17.06.15; Informe N° 632-2015-OPD/UNAM, de fecha 17.06.15; Proveedor de Presidencia N° 03446, de fecha 18.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 081-2015-CPISI/UNAM-SEDE ILO, de fecha 04 de Junio del 2015, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, informa a la Vicepresidencia Académica, que mediante Informe N° 032-2015-CASD/CPISI-UNAM-SEDE ILO, el Ing. Carlos Alberto Silva Delgado, Docente Ordinario de la CPISI, donde solicita autorización y asignación de viáticos para participar en el XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas y Computación a realizarse en la ciudad de Arequipa del 17 al 21 de Agosto del 2015, dando opinión favorable para apoyar en la capacitación del docente, la que será afectado al presupuesto de a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, adjuntando la solicitud para autorización de viaje en comisión de servicios;

Que, con Informe N° 632-2015-OPD/UNAM, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1130, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1149-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 17 de Junio del 2015, por pasajes, viáticos e inscripción a favor del Ing. Carlos Silva Delgado, docente ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática para participar en el XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ing. de Sistemas y Computación a realizarse en la Ciudad de Arequipa, del 17 al 21 de Agosto del 2015, por el monto total de S/. 1,820.00 nuevos soles, afectado a la Meta 007;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveedor de Presidencia N° 03446, de fecha 18.06.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del Ing. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO, por los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Agosto del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por S/. 60.00 nuevos soles, viáticos por cinco (05) días por S/. 1,600.00 nuevos soles e Inscripción por S/. 160.00 nuevos soles, para viaje a la ciudad de Arequipa, con la finalidad de participar en el "XXIII Congreso Nacional de Ingeniería de Sistemas y Computación", conforme Certificación Presupuestal N° 1130, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Klasing Carneiro
SECRETARIO GENERAL (e)